

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII	Salta, 20 de Setiembre de 1991	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18
EDICION DE 25 PAGINAS			
Nº. 13.768	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador		Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 340335
Tirada de 400 ejemplares	—		DIRECCION Y ADMINISTRACION:
HORARIO	ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno		ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	—		—
	Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno		Salta - 4400

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados, Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsecuente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 604

I — PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etcétera)	₳ 65.000.—	₳ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 125.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Comerciales	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Asambleas Comerciales	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Administrativos	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos de Minas	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Judiciales	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Varios	₳ 105.000.—	₳ 1.000.—
— Posesión Veinteñal	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Sucesorios	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₳ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	₳ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba	₳ 130.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
— Anual	₳ 835.000.—	
— Semestral	₳ 520.000.—	
— Trimestral	₳ 420.000.—	
III - EJEMPLARES		
— Por° ejemplar dentro del mes	₳ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año	₳ 25.000.—	
— Separata	₳ 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, &, ½, |, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES

Nº 6628 — Promulgada por Decreto

Nº 1050 del 22-8-91.

Contrato suscripto entre Estado Nacional Argentino y la provincia de Salta.

2597

Nº 6629 — Promulgada por Decreto Nº 1132 del 30-8-91.	Exención gravamen provincial sobre actos, contratos u operaciones derivados de las Obras Construcción nuevo Hospital General de Agudos del Milagro.	2600
Nº 6630 — Promulgada por Decreto Nº 1192 del 6-8-91.	Ley 6630 (Art. 142 Constitución Provincial) Deto. de Necesidad y Urgencia: Prórroga prestación de servicios públicos y la situación económico-financiera de entes.	2601

DECRETOS

M.E. Nº 1036 del 22-8-91 — Comisión oficial.	2603
M.E. Nº 1037 del 22-8-91 — Comisión oficial.	2603
M.E. Nº 1038 del 22-8-91 — Comisión oficial.	2603
M.E. Nº 1197 del 10-8-91 — Comisión oficial.	2604
M.E. Nº 1198 del 10-9-91 — Donación inmueble Dpto. General Güemes a favor Consejo General de Educación.	2604
M.E. Nº 1199 del 10-9-91 — Comisión oficial.	2605
M.E. Nº 1200 del 10-9-91 — Comisión oficial.	2605
M.E. Nº 1201 del 10-9-91 — Comisión oficial.	2605
M.E. Nº 1202 del 10-9-91 — Comisión oficial.	2606
M.E. Nº 1203 del 10-9-91 — Comisión oficial.	2606
M.E. Nº 1204 del 10-9-91 — Comisión oficial.	2606
M.E. Nº 1205 del 10-9-91 — Comisión oficial.	2607

RESOLUCION DELEGADA

M.S.P. Nº 209 del 10-9-91 — Beneficios jubilatorios.	2607
---	------

EDICTOS DE MINAS

Nº 85280 — Carlos E. Fernández Pérez.	2607
Nº 85281 — Carlos E. Fernández Pérez.	2608
Nº 85282 — Carlos E. Fernández Pérez.	2608
Nº 85283 — Carlos Fernández.	2608
Nº 85284 — Carlos E. Fernández.	2608
Nº 85286 — Carlos E. Fernández Pérez.	2608
Nº 85287 — Carlos E. Fernández Pérez.	2609
Nº 85288 — Carlos E. Fernández Pérez.	2609

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 85386 — Municipalidad de Salta. Nº 40/91.	2609
Nº 85377 — Municipalidad de Salta. Nº 39/91.	2609
Nº 85372 — Fuerza Aérea Argentina L.P. Nº 36/91.	2609
Nº 85249 — Agua y Energía Eléctrica. Nº 29.	2609

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 85394 — Servicio Nacional de Paludismo. Nº 05/91.	2610
Nº 85393 — Ejército Argentino. L.P. Nº 04/91.	2610
Nº 85392 — Ejército Argentino. L.P. Nº 03/91.	2610
Nº 85391 — Ejército Argentino. L.P. Nº 02/91.	2610
Nº 85390 — Ejército Argentino. L.P. Nº 01/91.	2610
Nº 85383 — Hosp. Quir. Móvil Nº 141. Pre.Ad. Nº 13/91.	2610
Nº 85376 — Gas del Estado. Nº 5009.	2611
Nº 85359 — Hospital Quirúrgico Móvil 141 L.P. Nº 15/91.	2611

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 85230 — M.E. Adjudicación tierras fiscales.	2611
---	------

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Nº 85388 — Caja de Prev. Soc. de la Provincia.	2611
Nº 85373 — Direc. Nac. de Transp. Automotor - Jorge E. Moreno.	2611

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 85379 — Jarma, Argentina Allia. Expte. Nº B-19.488.	2612
Nº 85375 — González, Felipe. Expte. Nº B-08.656/89.	2612
Nº 85387 — Zannier, Humberto. Expte. Nº B-20.943/91.	2612
Nº 85367 — Iradiz, Pedro Nolasco - Expte. Nº 1-B-16.206/90	2612
Nº 85366 — Acosta de Lucero, Carmen Juana - Expte. Nº B-20.746/91	2612
Nº 85364 — Pastore de Roldán, Elsa - Expte. Nº 2B-21.300/91	2612
Nº 85362 — Escobar, Rafael - Expte. Nº B-20.940/91	2612
Nº 85356 — Liendro, Sixto Domingo. Expte. Nº B-18.453/91.	2612
Nº 85349 — Acebo, María Josefa. Expte. Nº 2-B-16.362/90.	2613
Nº 85345 — Luis Alberto Canchi. Expte. Nº B-21.606/91.	2613
Nº 85344 — Moraga, Antonio. Expte. Nº B-20.874/91.	2613
Nº 85343 — Aramayo, Nicolasa. Expte. Nº 1-B-21.494/91.	2613

REMATES JUDICIALES

Nº 85380 — Por Julio C. Tejada. Juicio Expte. Nº B-17.750/91.	2613
Nº 85371 — Por Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº 3.645/87	2614
Nº 85370 — Por Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº A-64.211/85	2614

INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS PUBLICOS

Nº 85389 — Valdez, Marcelo Ernesto.	2614
Nº 85276 — Alberto Nolasco Díaz.	2615

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 85384 — Industrias Agromecánicas Salta S.A.	2615
Nº 85378 — Autocompensación S.A.	2615

EDICTOS JUDICIALES

Nº 85382 — Fortunata Ledesma.	2615
Nº 85358 — Pablo Benedicto Morales	2615
Nº 85347 — Francisca Canasa.	2615

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 85381 — Tecla'Dos S.R.L.	2616
----------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 85334 — Acefa S.A.	2616
----------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 85395 — Cámara de Comercio e Industria de Salta, para el día 4-10-91.	2616
---	------

RECAUDACION

Nº 85396 — Del día 19-9-91.	2617
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Expte. Nº 90-4345/91

LEY Nº 6.628

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el contrato suscripto con fecha 24 de mayo de 1991, entre el Estado Nacional Argentino (Estado Mayor General del Ejército) y la provincia de Salta, que forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2º — Aféctase el uso de los inmuebles transferidos a la Provincia por el artículo 1º del contrato aprobado precedentemente, al Ministerio de Salud Pública para la construcción del Hospital General de Agudos del Milagro en la ciudad de Salta.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día seis del mes de agosto del año mil novecientos noventa y uno.

Dr. JULIO ARGENTINO SAN MILLAN

Vicepresidente Primero
Cámara de Senadores
en ejercicio de la Presidencia

Lic. Carlos Darío Miranda
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

NESTOR GERARDO SARAVIA

Presidente
Cámara de Diputados

Dr. Raúl Román
Secretario
Cámara de Diputados

Salta, 22 de agosto de 1991

DECRETO Nº 1050

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 01-58.125/91.-

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6628, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

CORNEJO - Balut - Almirón

En la ciudad de Salta, Provincia homónima, a los 24 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno, entre el Estado Nacional Argentino (Estado Mayor General del Ejército) en adelante el ENA (EMGE) representado en este acto por el Jefe del Regimiento de Caballería Blindada 5 "General Güemes", coronel Francisco Oscar Sarmiento, por una parte y por la otra, la provincia de Salta, en adelante la Provincia, representada en este acto por el señor Gobernador D. Hernán Cornejo, convienen en celebrar el presente contrato, quedando sujeto al referéndum correspondiente, según se expresa en las cláusulas respectivas:

Primera: El ENA (EMGE) transfiere a favor de la Provincia ocho manzanas, que, según plano Nº 127-H. son las que llevan los Nºs. 23, 24, 31, 32, 39, 40, 47 y 48 y según catastro se identifican de la siguiente manera: Sección H, Manzana 11, Parcela 1, Matrícula 11469; Sección H, Manzana 6, Parcela 1, Matrícula 11470; Sección H, Manzana 12, Parcela 1, Matrícula 14964; Sección H, Manzana 5, Parcela 1, Matrícula 14963; Sección H, Manzana 5, Parcela 1, Matrícula 14963; Sección H, Manzana 13, Parcela 1, Matrícula 12380;

Sección H Manzana 4, Parcela 1, Matrícula 12669; Sección H, Manzana 14, Parcela 1, Matrícula 12085; Sección H, Manzana 3, Parcela 1, Matrícula 12359, todas del departamento Capital (01) de la provincia de Salta, de propiedad del Estado nacional. Las mismas se encuentran comprendidas por las calles Avenida Arenales, 20 de Febrero, Aniceto Latorre, y Alvear, siendo las calles interiores: Anzoátegui, Dr. A. Güemes, Avenida Sarmiento y 25 de Mayo, de la ciudad de Salta.

Segunda: Las manzanas citadas son transferidas a la Provincia a fin de que en ellas sea emplazado, por intermedio del Ministerio de Salud Pública de Salta, un hospital o centro asistencial comunal.

Tercera: La Provincia, como contraprestación, transfiere al ENA (EMGE) la propiedad de treinta y dos (32) departamentos, ubicados en la ciudad de Salta, en el Parque General Belgrano, siendo ellos parte de un plan de viviendas del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Viviendas. Integran dos monobloques contiguos ("K" y "J" dentro de la Manzana "O"), ubicados en una fracción de terrenos de 4.282,20 mts., Matrícula 103.292, que linda por el S: con Avenida Robustiano Patrón Costas, por el N: con otra fracción que completa el macizo y es frentista a calle s/nombre, por el E: y el O: linda asimismo con calles s/nombre.

Cuarta: A fin de celebrar el presente contrato, las partes dieron intervención, como lo dispone la Ley 21.626, al Tribunal de Tasaciones de la Nación, el que por nota Nº 443/90 dio a conocer el resultado de la Tasación Especial Nº E - 26.988 (Sala II), de la que surge que los departamentos citados en la cláusula tercera tienen un valor de \$ 1.674.400.000 y los terrenos descriptos en la cláusula primera un valor de \$ 1.767.867.000. Asimismo a los departamentos se les adicionará el valor de \$ 230.000.000 por placares, que la Provincia entrega construidos y en perfecto estado de uso.

Los valores expuestos son conocidos y aceptados por ambas partes contratantes, quienes dejan constancia que no se adeudan entre sí suma alguna por ningún concepto.

Quinta: La Provincia se compromete a entregar los treinta y dos (32) departamentos en las siguientes condiciones:

- Paredes de mampostería con revoque interior y exterior.
- Pisos de baldosas cerámicas.
- Revestimientos en baños y cocina (sobre mesada), de azulejos cerámicos blancos.
- Muebles bajo cocina y alacenas.
- Placares con terminación de carpintería (cajones, estantes y barrales) en todas las habitaciones.
- Sanitarios blancos (inodoro, bidet y lavabo) de color blanco, sin bañera pero con receptáculo con borde de altura no menor de 0,15 y piso de cerámicos antideslizantes.
- En cocina, artefacto de cuatro hornallas, parrilla y horno; calefón, mesadá de granito reconstituido.
- En estar comedor, toma para calefactor, preparado para tiro balanceado al exterior, con colocación de artefactos.
- En las habitaciones y pisos, pintura al látex en paredes y cielorrasos.
- La playa exterior con pavimento asfáltico en su totalidad.
- Habilitación municipal y el funcionamiento (de todos los servicios (energía eléctrica, agua potable, gas y cloacas).
- Certificados de control de calidad emitidos por el IPDU y V y los planos correspondientes.

Sexta: La Provincia entregará al ENA (EMGE) los treinta y dos (32) departamentos en las condiciones estipuladas en la cláusula quinta del presente contrato, en un plazo de sesenta (60) días a partir de la firma del mismo.

Séptima: El presente convenio queda sujeto, por parte del ENA (EMGE) al dictado de la correspondiente resolución ministerial, según lo establecido por el Decreto 1.422/87, previo a lo cual se obtendrá el referéndum de la Comisión Administrativa del Ejército (Ley 20124), todo lo cual el ENA (EMGE) se compromete a gestionar. Por parte de la Provincia queda sujeto a lo dictaminado por el artículo 124 de la Constitución provincial, por lo cual este convenio debe ser ratificado por ley.

Octava: La entrega de los inmuebles aquí involucrados, será recíproca y simultánea entre las partes firmantes.

Novena: Las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles individualizados en las cláusulas primera y tercera, será otorgada por la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Salta, comprometiéndose el ENA (EMGE) a gestionar ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación el correspondiente permiso para ello.

Décima: La Provincia declara expresamente que conoce y acepta las condiciones en que se encuentran los títulos de propiedad de las manzanas que por este contrato recibe, realizándose la presente operación ad - corpus. Por lo que, el ENA (EMGE) queda desobligado de toda tarea de mensura y/o perfeccionamiento dominial sobre ellas.

Décima Primera: La Provincia entregará, en el acto de suscripción del presente contrato, a la Dirección de Infraestructura un importe equivalente al 3% del monto de la operación a saber, la suma de Austrailes cincuenta y tres millones treinta y seis mil diez (A 53.036.010) en concepto de gastos administrativos que le demande a la Dirección mencionada esta transferencia. Con ellos afrontará las erogaciones que surjan del estudio técnico de las viviendas, viáticos, relevamiento inmobiliario, inscripciones registrales, y las tareas de afectación al Decreto 1.422/87, como asimismo, las gestiones a que por el presente se compromete en la cláusula séptima. La Provincia deberá depositar dicha suma en el Banco de la Nación Argentina - Cuenta General Dirección de Infraestructura Nº 139950-35. La Dirección imputará ese depósito en la Cuenta Especial 519 - Ejército Subcuenta Nº 5191 "Recaudaciones Propias".

Décima Segunda: Para todos los efectos de este acto el ENA (EMGE) constituye domicilio legal y especial en la calle Carlos Pellegrini Nº 91 - Capital Federal y la Provincia en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, intimaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se hagan.

Décima Tercera: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes planos: Nº 127-H elaborado por la Dirección General de Ingenieros (actualizado parcialmente a mayo 1990), Nº 09692 de mensura y subdivisión, aprobado por Expte Nº 183650/90 el 16 de noviembre de 1990 por el Departamento Técnico del Ministerio de Economía. Asimismo por el presente la Provincia se compromete a entregar una copia del plano de arquitectura del de mensura, unificación y loteo aprobado por la Dirección de Catastro local, todos de las viviendas objeto del presente convenio.

En prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. JULIO ARGENTINO SAN MILLAN
Vicepresidente Primero
Cámara de Senadores
en ejercicio de la Presidencia

NESTOR GERARDO SARAVIA
Presidente
Cámara de Diputados

Lic. Carlos Darío Miranda
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Dr. Raúl Román
Secretario
Cámara de Diputados

Expte. Nº 90-4259/91.

LEY Nº 6629

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1º — Exímese del pago de todo gravamen provincial que afecte directamente a los actos, contratos u operaciones derivados de las obras a ejecutarse para la construcción del nuevo Hospital General de Agudos del Milagro (Programa de Rehabilitación de la Infraestructura de Salud) y de los centros de salud en el Barrio Parque "General Belgrano" y ampliación Barrio Bancario (Programa de Atención Primaria de la Salud), todos en la ciudad de Salta, cuya financiación sea realizada con recursos provenientes del contrato de préstamo Nº 516/OC-AR y convenio de cooperación técnica - B.I.D. ATN/TF - 2853 - AR, suscriptos entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día trece del mes de agosto del año mil novecientos noventa y uno.

Dr. JULIO ARGENTINO SAN MILLAN
Vicepresidente Primero
Cámara de Senadores
en ejercicio de la Presidencia

NESTOR GERARDO SARAVIA
Presidente
Cámara de Diputados

Lic. Carlos Darío Miranda
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Dr. Raúl Román
Secretario
Cámara de Diputados

Salta, 30 de agosto de 1991

DECRETO Nº 1132

Ministerio de Economía

Expediente Nº 90-4259/91.-

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6629, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

CORNEJO - Balut - Almirón

LEY Nº 6630 (Artículo 142 Constitución Provincial).

De Estado de Necesidad y Urgencia: Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial: Prorroga prestación de servicios públicos y la situación económica financiera de entes.

Salta, 30 de abril de 1991

DECRETO Nº 450 de Estado de Necesidad y Urgencia.

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los arts. 70 a 76 de la Ley 6583; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de los textos legales mencionados, se disponía la suspensión por el plazo de 1 (un) año de la ejecución de sentencias y laudos arbitrales que condenen el pago de una suma de dinero dictadas contra el Estado Provincial, Municipal y los demás entes descriptos en el art. 26 de la Ley 6583, como así también la suspensión de las ejecuciones que pudieren promoverse por cobro de honorarios en cuanto excedan el tope que estableciera la reglamentación, contra cualquiera de las partes en los juicios contemplados en la norma;

Que las condiciones, efectos, y excepciones de tal suspensión estaban previstas taxativamente por las normas mencionadas, abarcando igualmente las situaciones que se presentan ante reclamaciones y recursos que originan actos regidos por la Ley 5348 que reconocen créditos a favor de los recurrentes o reclamantes;

Que las suspensiones referidas tenían su fundamento en la emergencia de la prestación de los servicios públicos, la ejecución de los contratos a cargo del sector público y la situación económico-financiera de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, Sociedades de Economía Mixta, Servicios de Cuentas Especiales, Obras Sociales del Sector Público, Bancos y Entidades Financieras Provinciales y todo otro ente en que el Estado Provincial o sus entes descentralizados tengan participación mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, que por el plazo de un (1) año mantuvo la Ley 6583, facultando al Poder Ejecutivo a prorrogarla por una sola vez y por igual término, lo que se dispuso por Decreto Nº 240/91;

Que tal facultad de prórroga no fue prevista para las normas contempladas en los arts. 70 a 76 de la Ley de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, cuando los fundamentos, conforme a lo expresado, eran justamente todo lo concerniente con la situación enunciada;

Que el plazo de suspensión dispuesto por la Ley 6583 en esta materia venció el día 23-3-91, y por otro lado, desde tal fecha está prorrogado el Estado de Emergencia Provincial;

Que, si bien el art. 72 de la Ley 6583 establecía que vencido el plazo de un (1) año previsto para la suspensión, el Juez de la causa debía fijar el término de cumplimiento de la sentencia o laudo arbitral, previa vista al organismo demandado, para que indique el plazo, que en ningún caso sería mayor de 6 (seis) meses, mientras perdure el Estado de Emergencia, no podrán afrontarse las ejecuciones de sentencias y laudos arbitrales que condenen el pago de una suma de dinero dictada contra el sector público, como así tampoco ejecutarse los actos administrativos con idéntico contenido;

Que la situación de Emergencia descripta fundamenta prorrogar mientras se mantenga tal estado, las suspensiones referidas en los arts. 70 a 76 de la Ley 6583, pero atento a que se trata de materia legislativa, es imprescindible ejercer las facultades previstas en el art. 142 de la Constitución Provincial, por cuanto tanto la necesidad y la urgencia se encuentran reunidas en este caso: necesidad por la imposibilidad económico-financiera de afrontar las ejecuciones condenatorias a pagar sumas de dinero y urgencia por el hecho que el plazo de suspensión ya está vencido, prosperando en consecuencia el procedimiento previsto en la Ley, lo que colocará a los organismos deudores en estado de cobro compulsivo en los próximos seis meses, ya que las dificultades financieras no permiten dirigir los recursos a otras deudas que no sean las correspondientes a personal y servicios públicos básicos;

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto el mensaje público será dado oportunamente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros
y en carácter de Estado de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al día 24 de marzo de 1991, prorrogase, mientras dure el Estado de Emergencia de la prestación de servicios públicos, la ejecución de los contratos a cargo del sector público y la situación económico-financiera de los entes descriptos en el art. 26 de la Ley 6583, el plazo dispuesto en el art. 70 de la Ley citada, con todas las condiciones, efectos y excepciones establecidas en el mismo y hasta el art. 76.

Art. 2º — Remítase a la Legislatura en el término de 5 (cinco) días a los efectos previstos en el art. 142 de la Constitución Provincial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Aguilar - Altube de Perotta -
Machuca - Balut - Almirón.**

Salta, 6 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1192

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el decreto Nº 450/91, de Necesidad y Urgencia; y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido noventa días desde su recepción por las Cámaras Legislativas, sin haber sido aprobado o rechazado por éstas, conforme lo dispone el último párrafo del artículo 142 de la Constitución Provincial, corresponde dictar el instrumento legal de promulgación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Téngase por Ley de la Provincia Nº 6630, cúmplase, blíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes q archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

DECRETOS

Salta, 22 de agosto de 1991

DECRETO Nº 1036

Ministerio de Educación

Expte. Nº 47-6498/90.

VISTO que la Prof. Lucila Elliot de Campagna y la Ing. María Solaligue de Benítez, ambas de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, deben viajar a la ciudad de Buenos Aires el día 5-VII-90, con regreso el día 6-VII-90; y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tiene como finalidad concurrir a la reunión de Educación Ambiental en la Comisión Nacional de Política Ambiental;

Que corresponde dictar el acto administrativo conforme lo establece la Ley Nº 6583 - Art. 86 - Inc. a);

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la liquidación de viáticos y pasaje vía aérea a la Prof. Lucila Elliot de Campagna y a la Ing. María Solaligue de Benítez, ambas de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, por el motivo que se menciona en el considerando:

Salida: 5-VII-90 - Horas 8.40, Salta-Buenos Aires.

Regreso: 6-VII-90 - Horas 21.30, Buenos Aires-Salta.

Art. 2º — Por Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, liquidese a favor de las citadas funcionarias, los pasajes y viáticos respectivos, con cargo de Jurisdicción 4 - Unidad de organización 01.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Machuca -
Balut - Porrati - Almirón.**

Salta, 22 de agosto de 1991

DECRETO Nº 1037

Ministerio de Educación

VISTO el expediente Nº 47-6550/90, por el que el Director de Cultura, profesor Eduardo Moisés Ashur, solicita autorización para ausentarse a la Capital Federal, el día 8-11-90, y la correspondiente liquidación de viáticos; y

CONSIDERANDO:

Que tal autorización es requerida, a los fines de la participación del señor Director, de la mesa ejecutiva del plan Federal de Cultura;

Que la citada reunión fue convocada por la Subsecretaría de la Nación, organismo que proveerá de los pasajes respectivos;

Que corresponde el dictado del acto administrativo, conforme lo establece la Ley Nº 6583 - Art. 86 - Inc. a);

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la liquidación de viáticos correspondiente al viaje realizado por el Director de Cultura, profesor Eduardo Moisés Ashur, a partir de la fecha que se indica por los motivos que se mencionan:

Salida: 8-XI-90, horas 20.

Regreso: 11-XI-90, horas 16.

Art. 2º — Por Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, liquidese a favor del citado funcionario, los viáticos respectivos con cargo a Jurisdicción 4 - Unidad de organización 09.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Machuca -
Balut - Porrati - Altube de Pe-
rotta - Almirón.**

Salta, 22 de agosto de 1991

DECRETO Nº 1038

Ministerio de Educación

Expte. Nº 47-6329/90

VISTO el viaje a realizar por el Dr. Angel Espiro Parentis, a la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el viaje se realiza a efectos de proseguir con la sustanciación del sumario administrativo ordenado a instruir por Resolución Conjunta Nº 500 del Ministerio de Educación y 158/90, de la Secretaría General de la Gobernación;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente conforme lo establece la Ley 6.583 - Art. 86 - Inc. a);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la liquidación de viáticos y pasajes vía terrestre correspondiente al viaje a realizar por el Dr. Angel Espiro Parentis, Cat. 20 agente de la Dirección General de Administración de Personal, a partir de la fecha que se indica por los motivos que se mencionan en los considerandos:

Salta-Buenos Aires-Salta, pasajes vía terrestre.

Salida: 14-10-90, hs. 22.

Regreso: 21-10-90, hs. 11.30.

Art. 2º — Por Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, liquidese a favor del Dr. Parentis, los pasajes y viáticos respectivos con cargo a Jurisdicción 4 - Unidad de organización 01.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Machuca -
Balut - Porrati - Almirón.**

Salta, 10 de setiembre de 1991

DÉCRETO Nº 1197

Ministerio de Educación

Expte. Nº 59-7901/91.

VISTO el expediente Nº 59-7901/91 por el que el Director General de Cultura, solicita la liquidación de viáticos a la ciudad de Buenos Aires, a favor del director de la Biblioteca San Francisco, Prof. Carlos Alberto Visentini con motivo de la realización de la 17 Exposición FERIA Internacional del Libro "El Libro del Autor al Lector"; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a la invitación cursada por la Fundación del Libro, Director General de Cultura mediante Disposición Nº 37/91, y en adhesión al referido evento ha dispuesto la participación de esa Dirección;

Que se ha convocado a todos los autores salteños e instituciones del medio a fin de que envíen sus obras para exposición y/o venta en el stand de la Provincia;

Que la Dirección General de Cultura ha designado coordinación general de la selección bibliográfica de autores salteños al Prof. Carlos Visentini;

Que a f. 1 obra autorización de la señora Ministra de Educación;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, conforme lo establece la Ley 6583 - Artículo 86 - Inciso a);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la liquidación de viáticos, según reglamentación vigente y con oportuna rendición a favor del Director de la Biblioteca San Francisco Prof. Carlos Roberto Visentini, D.N.I. Nº 8.165.086, Cat. 22, por el viaje realizado a la ciudad de Buenos Aires, entre los días 14 al 17 de abril de 1991 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Por Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, liquidese a favor del citado funcionario los viáticos respectivos, que serán imputados a Jurisdicción 04 - Unidad de organización 06.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Machuca -
Balut - Porrati - Altube de Perrotta - Almirón.**

Salta, 10 de setiembre de 1991

DÉCRETO Nº 1198

Ministerio de Educación

Expte. Nº 61-69.621/90.

VISTO que el Consejo General de Educación solicita se apruebe la Resolución Nº 558 (SA)SC, dictada por ese organismo, mediante la cual se acepta la donación de un terreno de 1.500 m2. ubicado en Finca Los Noques, Lote II, Departamento General Güemes, ofrecido por el Sr. Daniel Teófilo Gutiérrez, para el funcionamiento de la Escuela Nº 946; y

CONSIDERANDO:

Que con lo informado por Dirección General de Inmuebles se acredita la titularidad de dominio del donante;

Que corresponde la emisión de un decreto aprobatorio, conforme a lo establecido en el artículo 47 - apartado XXIX de la Ley de Educación Común;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 558 (SA) SC, dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Sesión: 18-10-90. Punto: 99. Resolución Nº 558 (SA) SC. Expediente Nº 61-69.621/90. Consejo General de Educación. Visto: Las presentes actuaciones, referente a la donación por parte del Sr. Daniel Teófilo Gutiérrez, L.E. Nº 3.935.339, al Consejo General de Educación, de un terreno de 1.500 mts., identificado en la Dirección General de Inmuebles con matrícula Nº 2243, Plano 213, Fca. Los Noques, Lote II, Dpto. General Güemes Nº 06, para el funcionamiento de la Escuela Nº 946 - Paraje Los Noques, de la citada localidad; y Considerando: Que a fs. 12 y 16 obran formularios certificados ante Escribano Público que acreditan la donación en cuestión; que a f. 14 corre informe del Departamento de Informaciones de la Dirección General de Inmuebles donde surge que el citado inmueble figura a nombre del Sr. Daniel Teófilo Gutiérrez, adjuntando a f. 15 la respectiva Cédula Parcelaria; que a f. 18 Dpto. de Patrimonio solicita el dictado de la correspondiente Resolución aceptando la donación efectuada; por ello: El Consejo General de Educación resuelve: Artículo 1º - Aceptar la donación realizada por el Sr. Daniel Teófilo Gutiérrez, L.E. Nº 3.935.339, al Consejo General de Educación, un terreno de 1.500 mts., identificado en la Dirección General de Inmuebles con Matrícula Nº 2243, Plano Nº 213, Fca. Los Noques, Lote II, Dpto. General Güemes Nº 06, para el funcionamiento de la Escuela Nº 946 - Paraje Los Noques, de la citada localidad. Artículo 2º - Agradecer al Sr. Daniel Teófilo Gutiérrez, la donación efectuada la que redundará en beneficio de la

nñez. Artículo 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación de la donación realizada conforme a los términos del Art. 47 Ap. XXIX de la Ley de Educación Común. Artículo 4º - Comuníquese, regístrese y archívese. Salta, 16 de noviembre, 1990. Fdo.: Cr. Luis A. Popritkin - Secretario Administrativo - Fdo.: María del C. Hinojo de Angulo - Presidenta - Consejo General de Educación".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón.

Salta, 10 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1199

Ministerio de Educación

Expte. Nº 47-6514/90.

VISTO la comisión de servicio a realizar por el Prof. Néstor Hugo Romero, a la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tiene como finalidad asistir al "Curso Nacional de Capacitación y Actualización en Planificación y Administración de la Educación";

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente conforme lo establece la Ley 6583 - Art. 86 - Inc. a);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
En acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la liquidación de pasajes vía terrestre correspondiente al viaje a realizar por el Prof. Néstor Hugo Romero, con 33 hs. cátedras, 18 hs. nivel medio y 15 hs. nivel superior, del Instituto de Formación Docente de El Quebrachal y del Colegio Secundario Nº 35, afectado a Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, según reglamentación vigente y con oportuna rendición de cuentas, a partir de la fecha que se indica y por los motivos que se mencionan:

Salta-Buenos Aires-Salta, pasajes vía terrestre.

Salida: 17-11-90, hs. 13.30.

Regreso: 9-12-90, hs. 11.50.

Art. 2º — Por Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, liquídese a favor del citado docente los pasajes respectivos con cargo a Jurisdicción 4 - Unidad de organización 01.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Agullar - Machuca - Balut - Porrati - Altube de Perotta - Almirón.

Salta, 10 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1200

Ministerio de Educación

Expte. Nº 47-6521/90.

VISTO el viaje a realizar por el Lic. Carlos Zuviría, subsecretario técnico del Ministerio de Educación, a la ciudad de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tiene como finalidad participar del 1º Congreso Nacional del Medio Ambiente;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente conforme lo establece la Ley 6583, Art. 86 - Inc. a);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la liquidación de viáticos, según reglamentación vigente y con oportuna rendición de cuentas, correspondiente al viaje a realizar por el Lic. Carlos Zuviría, subsecretario técnico del Ministerio de Educación, a la ciudad de Mendoza, a partir de la fecha que se indica y por los motivos que se mencionan:

Salta-Mendoza-Salta.

Salida: 15-11-90, hs. 19.25.

Regreso: 18-11-90, hs. 14.

Art. 2º — Por Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, liquídese a favor del Lic. Zuviría los viáticos respectivos con cargo a Jurisdicción 4 - Unidad de organización 01.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Agullar - Machuca - Balut - Porrati - Altube de Perotta - Almirón.

Salta, 10 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1201

Ministerio de Educación

Expte. Nº 59-7.830/90.

VISTO la Comisión de Servicios, efectuada por el Director General de Cultura, profesor Eduardo M. Ashur, llevada cabo el 5-10-90 en la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado director participó en la 1ª Reunión de la Mesa Ejecutiva del Plan Federal, formada por los representantes de las cinco Regiones y Nación;

Que la Subsecretaría de Cultura de la Nación remitió los pasajes vía aérea respectivos;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente conforme lo establece la Ley 6.583 - Art. 86 - Inc. a);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar la liquidación de

viáticos correspondiente, según reglamentación vigente y con oportuna rendición de cuenta a favor del Director General de Cultura, profesor Eduardo Moisés Ashur, a partir de la fecha que se indica por los motivos mencionados en los considerando de la presente:

Salta-Capital Federal-Salta.
Salida día 4-10-90, hs. 20.
Regreso día 6-10-90, hs. 10.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, liquidese a favor del citado agente viáticos respectivos con cargo a Jurisdicción 4 - Unidad de organización 09.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Machuca -
Balut - Porrati - Altube de Pe-
rotta - Almirón.**

Salta, 10 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1202

Ministerio de Educación

Expte. Nº 59-7804/90.

VISTO el viaje realizado por los señores César Olmedo y Carlos Cabrera Abarza, empleados de la Dirección General de Cultura de la Provincia, a la ciudad de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tuvo la finalidad de retirar las obras que participaron del Salón Regional (NOA) de Escultura y Pintura, que se realizó recientemente en esa ciudad;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente conforme lo establece la Ley Nº 6583 - Art. 86 - Inc. a);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la liquidación de viáticos y gastos de combustibles, correspondiente al viaje realizado por el señor César Olmedo, chofer, Cat. 08 y por el señor Carlos Cabrera Abarza, Cat. 20, empleados de la Dirección General de Cultura de la Provincia, a partir de la fecha que se indica y por el motivo que se menciona en los considerandos:

Salta-Catamarca-Salta, combustible 250 litros gas-oil.

Salida: 10-9-90, hs. 8.
Regreso: 11-9-90, hs. 18.

Art. 2º — Por Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, liquidese a favor de los señores Olmedo y Cabrera Abarza, los viáticos y gastos por combustibles respectivos, con cargo a Jurisdicción 4 - Unidad de organización 09.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Machuca -
Balut - Porrati - Altube de Pe-
rotta - Almirón.**

Salta, 10 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1203

Ministerio de Educación

Expte. Nº 47-6.581/90.

VISTO el expediente de referencia, por el cual se gestiona la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, a favor del sub-secretario técnico, Lic. Carlos Zuviría, a la Provincia de Mendoza, entre los días 15 al 20 de noviembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tuvo como finalidad, participar del Congreso Nacional del Medio Ambiente, llevado a cabo en la mencionada Provincia;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, conforme lo establece la Ley 6.583 - Art. 86 Inc. a);

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, correspondiente según reglamentación vigente y con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor del sub-secretario técnico, Lic. Carlos Zuviría, por el viaje realizado a la provincia de Mendoza, a partir de la fecha que se indica y por los motivos que se mencionan precedentemente:

Salta-Buenos Aires-Mendoza-Buenos Aires-Salta.

Salida 15-11-90 a hs. 19.25.

Regreso 20-11-90 a hs. 14. Pasajes vía aérea.

Art. 2º — Por Departamento Contable del Ministerio de Educación, liquidese a favor del citado funcionario viáticos y pasajes vía aérea correspondiente a Jurisdicción 4 - Unidad de organización 01.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Machuca -
Balut - Porrati - Altube de Pe-
rotta - Almirón.**

Salta, 10 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1204

Ministerio de Educación

VISTO el Expte. Nº 47-6604/91, mediante el cual se gestiona la liquidación de viáticos a favor del Sr. Eduardo Ashur, Director General de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente se trasladó a Capital Federal a fin de asistir a la reunión de la mesa Federal de Cultura convocada por la Sub-Secretaría de Cultura de la Nación;

Que es necesario liquidar los viáticos correspondientes a la comisión de servicio efectuada por el Prof. Eduardo Ashur en ejercicio de sus funciones;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente conforme lo establece la Ley Nº 6583, artículo 86, inciso a);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la liquidación de viáticos correspondientes al viaje realizado a la Capital Federal por el Prof. Eduardo Ashur, Director General de Cultura, a partir de la fecha que se indica y por los motivos que se mencionan en los considerandos:

Salta-Capital Federal, salida: Día 7-03-91, hs. 9.

Capital Federal-Salta, regreso: Día 9-3-91, hs. 13.

Art. 2º — Por Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación liquidese a favor del agente mencionado en el artículo anterior, viáticos correspondientes, más gastos de pasajes a Jurisdicción 04 - Unidad de organización 06.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Machuca -
Balut - Porrati - Altube de Perotta - Almirón.**

Salta, 10 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1205

Ministerio de Educación

Expte. Nº 47-6.536/90.

VISTO el expediente de referencia, por el que la Lic. María Rosa Daguerre y la señora María Elena Sánchez Elías, solicitan autorización para participar de los seminarios "Marco Teórico Metodológico y Técnico de la Socio Animación Cultural" y "Metodología de uso del Video en la Animación Socio Cultural", a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires entre los días 26 al 30 de noviembre del presente año; y

CONSIDERANDO:

Que los referidos seminarios cuentan con el auspicio de la Subsecretaría de Cultura de la Nación y la UNESCO.

Que la Secretaría de la Función Pública ha cursado invitaciones a las provincias a los efectos de permitir la participación de agentes que desarrollen en su medio acciones de promoción Socio Cultural o desarrollo comunitario.

Que la Subsecretaría de Cultura de la Nación se hará cargo de los gastos de traslado y el Profac ofrecerá a uno de los participantes alojamiento y comida.

Que por las razones expuestas precedentemente, resulta necesario reconocer viáticos a la Lic. Daguerre.

Que corresponde dictar el acto administrativo conforme lo establece la Ley 6.583 Art. 86 - Inc. a).

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la liquidación de

viáticos correspondiente al viaje a realizar por la Lic. María Rosa Daguerre, D.N.I. Número 12.553.908, Coordinadora de la Dirección General de Enseñanza Superior, a la ciudad de Buenos Aires según reglamentación vigente y con oportuna rendición de cuenta, a partir de la fecha que se indica y por los motivos que se mencionan:

Salta	—	Buenos Aires	—	Salta
Salida		25-XI-90		horas 09:00
Regreso		01-XII-90		horas 21:00

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, liquidese a favor de la agente mencionada en el artículo anterior, viáticos respectivos, con cargo a Jurisdicción 4 Unidad de Organización 05.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Porrati - Machuca -
Perotta - Balut - Almirón.**

RESOLUCION DELEGADA

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**M. de Salud Pública - Resolución Nº 209 D -
10-9-91.**

Artículo 1º — Con vigencia al 3 de mayo de 1991, aceptar la renuncia presentada por la agente Jesús Teresa Taritolay, D. N. I. Nº 1.791.377, legajo Nº 19960 al cargo de agrupamiento A, subgrupo 2, categoría I, auxiliar administrativa del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto la sobreasignación por ampliación horaria por la cobertura de guardia activa de treinta (30) horas, otorgada por resolución Nº 2702/87 del Ministerio de Bienestar Social, a la agente Jesús Teresa Taritolay, legajo Nº 19960.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 85.280

F. Nº 56.352

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que, Carlos E. Fernández Pérez, el 18 de febrero de 1991, por Expte. Nº 14.268, ha manifestado en el Dpto. Los Andes — Salar del Hombre Muerto — un yacimiento de Salmuera de Litio. El Punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.), el mojón N.O. de la mina "Mabel", Expte. Nº 1.271 (Pert. Nº 3), se mide 3.500 mts. az. 30º 00' 00" hasta el punto de manifestación de descubri-

miento (P.M.D.), el que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas, por lo que se trata de un nuevo criadero. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 21 de agosto de 1991. Dra. María Cristina Martí, secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 510.000 e) 11-20/9 y 2/10/91

O.P. Nº 85.281 F. Nº 56.353

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que, Carlos E. Fernández Pérez, el 15 de febrero de 1991, por Expte. Nº 14.269, ha manifestado en el Dpto. Los Andes — Salar del Hombre Muerto — un yacimiento de Salmuera de Litio. El Punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.), el mojón N.O. de la mina "Mabel", Expte. Nº 1.271 (Pert. Nº 3), se mide 5.500 mts. az. 25º 00' 00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), el que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 21 de agosto de 1991. Dra. María Cristina Martí, secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 510.000 e) 11 - 20/9 y 2/10/91

O.P. Nº 85.282 F. Nº 56.354

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que, Carlos E. Fernández Pérez, el 15 de febrero de 1991, por Expte. Nº 14.270, ha manifestado en el Dpto. Los Andes — Salar del Hombre Muerto — un yacimiento de Salmuera de Litio. El Punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.), el mojón N.O. de la mina "Patricia", Expte. Nº 5.435 (Pert. Nº 2), se mide 1.750 mts. az. 225º 00' 00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), el que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 21 de agosto de 1991. Dra. María Cristina Martí, secretaria, Juzgado de Minas.

Importe A 510.000 e) 11 y 20/9/91 y 2/10/91

O.P. Nº 85.283 F. Nº 56.355

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que, Carlos E. Fernández Pérez, el 15 de febrero de 1991, por Expte. Nº 14.272, ha manifestado en el Dpto. Los

Andes — Salar del Hombre Muerto — un yacimiento de Salmuera de Litio. El Punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.), el mojón N.O. de la mina "Patricia", Expte. Nº 5.435 (Pert. Nº 2), se mide 2.600 mts. az. 205º 00' 00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), el que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 21 de agosto de 1991. Dra. María Cristina Martí, secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 510.000 e) 11 - 20/9 y 2/10/91

O.P. Nº 85.284 F. Nº 56.356

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que, Carlos E. Fernández Pérez, el 15 de febrero de 1991, por Expte. Nº 14.273, ha manifestado en el Dpto. Los Andes — Salar del Hombre Muerto — un yacimiento de Salmuera de Litio. El Punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.), el mojón S.E. de la mina "Berta", Expte. Nº 1.202, se mide 8.500 mts. az. 90º 00' 00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), el que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 21 de agosto de 1991. Dra. María Cristina Martí, secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 510.000 e) 11 - 20/9 y 2/10/91

O.P. Nº 85.286 F. Nº 56.348

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que, Carlos E. Fernández Pérez, el 15 de febrero de 1991, por Expte. Nº 14.267, ha manifestado en el Dpto. Los Andes — Salar del Hombre Muerto — un yacimiento de Salmuera de Litio. El Punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.), el mojón N.O. de la mina "Mabel", Expte. Nº 1.271 (Pert. Nº 3) se mide 1.500 mts. az. 20º 00' 00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), el que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 21 de agosto de 1991. Dra. María Cristina Martí, secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 510.000 e) 11 - 20/9 y 2/10/91

O. P. Nº 85.287

F. Nº 56.349

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que, Carlos E. Fernández Pérez, el 15 de febrero de 1991, por Expte. Nº 14.266, ha manifestado en el Dpto. Los Andes — Salar del Hombre Muerto — un yacimiento de Salmuera de Litio. El Punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.), el mojón N.O. de la mina "Mabel", Expte. Nº 1.271 (Pert. Nº 3), se mide 1.500 mts. az. 270º 00' 00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), el que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. - Salta, 21 de agosto de 1991. - Dra. María Cristina Martí, secretaria, Juzgado de Minas. -

Imp. A 510.000 e) 11 - 20/9 y 2/10/91

O. P. Nº 85.288

F. Nº 56.350

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que, Carlos E. Fernández Pérez, el 15 de febrero de 1991, por Expte. Nº 14.264, ha manifestado en el Dpto. Los Andes — Salar del Hombre Muerto — un yacimiento de Salmuera de Litio. El Punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.), el mojón N.O. de la mina "Patricia", Expte. Nº 5.435 (Pert. Nº 2), se mide 1.000 mts. az. 225º 00' 00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), el que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. - Salta, 21 de agosto de 1991. - Dra. María Cristina Martí, secretaria, Juzgado de Minas. -

Imp. A 510.000 e) 11 - 20/9 y 2/10/91

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 85386

F. Nº 7014

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Dirección de Compras y Suministros Licitación Pública Nº 40/91

Llámase a Licitación Pública Nº 40/91, para el día 30-09-91, a horas 11,00; convocada para la Adquisición de "Filtros de aceite y repuestos varios p/máquinas viales". (Direcc. de Talleres). Consultas y apertura de propuestas: Dirección de Compras y Suministros. La Florida 62, teléf. 311581 Int. 222-223-229. Venta de pliegos: Tesorería Municipal. Precio del pliego: A 118.000,00 (Austales ciento dieciocho mil).

Valor al cobro A 210.000.- e) 20-9-91

O. P. Nº 85377

F. Nº 7013

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Dirección de Compras y Suministros Licitación Pública Nº 39/91

Llámase a Licitación Pública Nº 39/91 para el día 10/10/91 a horas: 11,00, convocada para el Alquiler de un Inmueble en zonas alejadas al Parque San Martín fuera del radio céntrico. Consultas y aperturas de propuestas: Dirección de Compras y Suministros. La Florida Nº 62, teléf. 311581 Int. 222/3/9. Venta de pliegos: Tesorería Municipal. Precio del pliego: A 396.000,00 (Austales trescientos noventa y seis mil).

Valor al cobro A 210.000.- e) 20-9-91

O. P. Nº 85372

F. Nº 56482

FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO DE REGIONES AEREAS REGION AEREA NOROESTE LICITACION PUBLICA Nº 36/91

Objeto: Mantenimiento de equipos de aire acondicionado en aeropuertos y aeródromos - Oct. Nov. y Dic. 91.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Región Aérea Noroeste - Departamento Economía. Días hábiles de 10:00 a 13:00 horas - Cno. a Pajas Blancas Km. 8 ½ - (5147), Córdoba.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Región Aérea Noroeste - Complejo Comedor - Cno. a Pajas Blancas km. 8 ½ - (5147) - Córdoba.

Apertura: El día 24 septiembre/91, a las 10:00 Hs., en el lugar citado.

Imp. A 420.000. e) 19 y 20-9-91

O. P. Nº 85249

F. Nº 56301

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S. E. Sub Administración Regional Zona Norte Licitación Pública Nº 029/91

Objeto: Contratación del Servicio de mano de obra y provisión de repuestos y/o materiales para efectuar la reparación de Válvulas de Seguridad para Calderas "B"; consistente en: Desarme, inspección, diagnóstico, rectificado y lapeado de asientos, armado final, calibración y pruebas.

Consulta de pliegos: Oficina de Compras de Administración Central calle: Alsina Nº 1.418 planta baja (1088) Capital Federal - Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta Jujuy calle Islas Malvinas Nº 367 (4400) de la ciudad de Salta.

Valor del pliego: Austales trescientos quince mil A 315.000.-

Lugar y presentación ofertas y apertura: Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy calle: Islas Malvinas Nº 367 (4400) de la ciudad de Salta.

Apertura: día 10-10-91, horas: 11,00.

Ing. Victorio O. Giannoboli
Sub Administrador Reg. Norte
A. y E.E. S.E.

Imp. A 1.680.000.- e) 9 al 20-9-91

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 85.394 F. Nº 7015
SERVICIO NACIONAL DE PALUDISMO EN SALTA

Licitación Privada Nº 5/91

Objeto: (6810 - 6640) - Adquirir Alcohol puro y Lancetas descartables. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos, Servicios N. Paludismo - Gral. Güemes Nº 125 - C. P. 4400 Salta o en: Dirección N. de Promoción y Protección de la Salud - Defensa 120 - 4º Piso - C.P. 1345 Capital Federal.

Valor del pliego: **₳ 20.000.-**

Lugar de presentación de las ofertas: Gral. Güemes Nº 125 - Salta.

Apertura: Gral. Güemes Nº 125, Salta.

Fecha de apertura: 27 de setiembre de 1991.

Horas: 12,00.-

Ing. Humberto P. Aguilera
 Jefe Departamento Saneamiento
 a cargo SENAPA

Valor al cobro **₳ 420.000.-** e) 20 y 23-9-91

O. P. Nº 85393 F. Nº 56497
EJERCITO ARGENTINO

Comando Distrito Electoral "Salta"

ANUNCIO PUBLICACION DEL LLAMADO

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 04/91.

Rubro del acto licitatorio: Formularios Reglamentarios.

Lugar donde puedan retirarse o consultarse los pliegos; y domicilio calle Avenida Arenales s/Nº, localidad Capital, provincia de Salta.

Valor del pliego: **₳ 170.000.-** (Austales ciento setenta mil).

Lugar y presentación de las ofertas: R 5 C BL "Gral. Güemes" Avda. Arenales s/Nº - Salta - Servicio de Finanzas.

Apertura: (lugar, día y hora) - 26 de setiembre de 1991 - horas: 12,00.

Imp. **₳ 420.000.-** e) 20 y 23-9-91

O. P. Nº 85392 F. Nº 56497
EJERCITO ARGENTINO

Comando Distrito Electoral "Salta"

ANUNCIO PUBLICACION DEL LLAMADO

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 03/91.

Rubro del acto licitatorio: Artículos de Librería.

Lugar donde puedan retirarse o consultarse los pliegos; y domicilio calle Avenida Arenales s/Nº, localidad Capital, provincia de Salta.

Valor del pliego: **₳ 210.000** (Austales doscientos diez mil).

Lugar y presentación de las ofertas: R 5 C BL "Gral. Güemes" Avda. Arenales s/Nº - Salta - Servicio de Finanzas.

Apertura: (lugar, día y hora) - 26 de setiembre de 1991 - horas: 11,00.

Imp. **₳ 420.000.-** e) 20 y 23-9-91

O. P. Nº 85391 F. Nº 56497

EJERCITO ARGENTINO

Comando Distrito Electoral "Salta"

ANUNCIO PUBLICACION DEL LLAMADO

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 02/91.

Rubro del acto licitatorio: Combustible y Lubricantes.

Lugar donde puedan retirarse o consultarse los pliegos; y domicilio calle Avenida Arenales s/Nº, localidad Capital, provincia de Salta.

Valor del pliego: **₳ 630.000** (Austales seiscientos treinta mil).

Lugar y presentación de las ofertas: R 5 C BL "Gral. Güemes" Avda. Arenales s/Nº - Salta - Servicio de Finanzas.

Apertura: (lugar, día y hora) - 26 de setiembre de 1991 - horas 10,00.

Imp. **₳ 420.000.-** e) 20 y 23-9-91

O. P. Nº 85390 F. Nº 56497
EJERCITO ARGENTINO

Comando Distrito Electoral "Salta"

ANUNCIO PUBLICACION DEL LLAMADO

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 01/91.

Rubro del acto licitatorio: Repuestos del automotor.

Lugar donde puedan retirarse o consultarse los pliegos; y domicilio calle Avenida Arenales s/Nº, localidad Capital, provincia de Salta.

Valor del pliego: **₳ 2.000.000** (Austales dos millones).

Lugar y presentación de las ofertas: R 5 C BL "Gral. Güemes" Avda. Arenales s/Nº - Salta - Servicio de Finanzas.

Apertura: (lugar, día y hora) - 26 de setiembre de 1991 - horas 9,00.

Imp. **₳ 420.000.-** e) 20 y 23-9-91

O. P. Nº 85383 F. Nº 56494
EJERCITO ARGENTINO

H QUIR MOV 141 - HMS

ANUNCIO DE PREADJUDICACION

Lugar de consulta: Hospital Quirúrgico Móvil 141 - H. M. Salta. Avda. Arenales s/Nº, Salta, Capital - CP 4400. Horario: 8:00 a 13:00 horas, Servicio de Finanzas (Sec. Contrataciones).

Tipo de contratación: Licitación privada Nº 13/91 - Art. de limpieza.

Preadjudicatarios: Luis Alberto Arrascaeta S.C. Río Cuarto 480 - Bº Junior, Córdoba. Mario Francisco Assisi - Oncativo 570 - Ramos Mejías - Buenos Aires. Casa AL-MI - Luzuriaga 120 - Capital Federal.

Renglones preadjudicados: L.A. Arrascaeta S.A.: 15 **₳ 47.500** - 17 **₳ 40.000** - 19 **₳ 30.000** - 20 **₳ 400.000** - 22 **₳ 20.000**.

M.F. Assisi: 08 **₳ 89.000** - 14 **₳ 4.400** - 16 **₳ 8.650** - 24 **₳ 121.900** - 25 **₳ 75.800** - 31 **₳ 41.580** - 33 **₳ 17.500** - 35 **₳ 90.200** - 37 **₳ 24.800**.

Casa AL-MI: 01 A 25.500 — 02 A 2.890
 03 A 5.100 — 04 A 18.700 — 05 A 35.600
 06 A 2.700 — 07 A 7.200 — 09 A 231.000
 10 A 132.000 — 11 A 2.200 — 12 A 3.300
 13 A 23.090 — 18 A 16.000 — 21 A 26.000
 23 A 43.400 — 26 A 1.880 — 27 A 6.150
 28 A 4.900 — 29 A 21.000 — 30 A 16.000
 32 A 1.300 — 34 A 24.000 — 36 A 90.000
 38 A 18.300 — 39 A 4.500.

Importe total: Australes veintiséis millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta.

Cantidad de publicación: 1 (un) día, 20 de setiembre de 1991.

Salta, 18 de setiembre de 1991.

Imp. A 210.000. e) 20-9-91

O. P. Nº 85376 F. Nº 7012

GAS DEL ESTADO

LICITACION PRIVADA SGC/SAL. Nº 5.009

Objeto: (Adq. copas de scrapers de 16" de poluretano, tipo Williamson Mod. CPRS o similar, para Base Mto. San Pedro de Jujuy.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, España Nº 763 - Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, España Nº 763 - Salta - Oficina de Compras.

Apertura: Administración Salta, España Nº 763 - Salta - Oficina de Compras. 26 de setiembre de 1991. - 10:00 horas.

Valor al cobro A 420.000. e) 20 y 23-9-91

O. P. Nº 85359 F. Nº 56459

EJERCITO ARGENTINO

H QUIR MOV 141 - HMS

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

HOSPITAL QUIRURGICO MOVIL 141

HOSPITAL MILITAR SALTA

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 15/91.

Rubro del acto licitatorio: Placas radiográficas.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Servicio de Finanzas (Sección Contrataciones), de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas. Teléfono Nº 211627.

Valor del pliego: Treinta mil australes (A 30.000).

Lugar de presentación de las ofertas: Servicio de Finanzas, Hospital Quirúrgico Móvil 141 - HMS - Avda. Arenales s/Nº - Salta, capital - C.P. 4400.

Apertura: 26 de setiembre de 1991 - Horas: 11:00.

Imp. A 420.000. e) 19 y 20-9-91

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 85230 F. Nº 6991

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Programa de Adjudicación de Tierras

Fiscales de la Provincia

Referencia Ley 6570 y

Decreto Reglamentario 845/90

La comisión a cargo del Programa de Adjudicación de Tierras Fiscales de la provincia de Salta, en su carácter de autoridad de

aplicación de Ley Nº 6570, en cumplimiento de las prescripciones legales de tal ordenamiento, cita y emplaza por el término de 20 días a partir de la última publicación, a los ocupantes de: Los Lotes Fiscales: 60 de Yacuy, 75 de Embarcación; 7 Tranquitas; 8 denominado La Colonia, Campo La Noche y Fracción Nº 63 del Lote Fiscal Nº 3 de Tombatirenda, del departamento San Martín; Fiscal Tomuco en el departamento Molinos, Fiscal Nº 61: El Quimilmar; 44 Orignio; departamento Orán: 15, 16, 17, 23 y parcelas 1, 3, 5, 6, 7 y 8 del Fiscal 19 y 26 del departamento Rivadavia; Parcelas 8, 9, 15 y 16; Matrículas 1357, 1358, 1364 y 1365 del departamento San Carlos; Finca Palermo del departamento Cachi, que no hayan sido relevados por la comisión a cargo del programa y a todos aquéllos que se consideren con derecho, para que concurran a acreditar sus derechos con los antecedentes y documentación que fundamente sus pretensiones, ante las oficinas del programa, ubicadas en el Centro Cívico Barrio Grand Bourg 3er. Block Sector Ministerio de Gobierno 1er. Piso de la ciudad de Salta, bajo apercibimiento de quedar excluidos de la adjudicación de las fracciones especificadas precedentemente conforme lo disponen los términos de la Ley Nº 6570.
 Imp. A 3.150.000 e) 6 al 27-9-91

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 85388 F. Nº 56499

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA

"Publicación ampliatoria de la Orden de Publicación Nº 82905 - Se amplía lo requerido en el artículo 28 de la Ley Nº 6612, debiendo agregar e: Planta presupuestada: 242. Vacantes 44. Permanentes: 196. Transitorios: 2. Adscriptos: 10".

Imp. A 210.000. e) 20-9-91

O. P. Nº 85373 F. Nº 56483

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º del Anexo I a la Resolución MOySP. Nº 552/81, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles desde la última publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 2º del Anexo arriba citado.

Expediente Nº: 3880/89. Empresa: Jorge Enrique Moreno.

Domicilio: Salta. Nueva dirección: Pellegrini Nº 981 - Salta.

Clase de servicio: Cargas generales.

Itinerario: Desde puntos de la República Argentina hasta el límite internacional con destino a Villazón, Pozos Bermejo y Yacuiba (Bolivia), utilizando los pasos fronterizos La Quiaca, Aguas Blancas y Profesor Salvador Mazza.

Imp. A 630.000. e) 19 al 23-9-91

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 85379

F. Nº 56491

La Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria a cargo de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en los autos: "Jarma, Argentina Allia - Sucesorio - Ab - Intestato", Expte. Nº B-19.488, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de agosto de 1991. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. A 255.000.

e) 20, 23 y 24-9-91

O. P. Nº 85375

R. s/c. Nº 5672

La Dra. Susana R. Alday, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 10ª Nom., Secretaria de la Dra. Thelma N. de Leoni, en Expte. Nº B-08.656/89 caratulado "González, Felipe - Sucesorio" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de circulación comercial. Salta, 11 de setiembre de 1991. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Sin cargo.

e) 20 al 24-9-91

O. P. Nº 85387

F. Nº 56496

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación de la ciudad de Salta, en los autos: "Zannier, Humberto - Sucesorio" - Expte. Nº B-20.943/91, cita y emplaza por el término de 3 (tres) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 2 de setiembre de 1991. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Imp. A 255.000.

e) 20, 23 y 24-9-91

O.P. Nº 85367

F. Nº 5671

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en los autos caratulados: "Tradiz, Pedro Nolazco - Sucesorio", Expte. Nº 1-B-16.206/90; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como heredero o acreedores, para que dentro del término de

treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publicación por tres días. Salta, 26 de agosto de 1991. María Virginia Solá de Arias, secretaria.

Sin cargo

e) 19 al 23-9-91

O.P. Nº 85366

F. Nº 56475

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en autos caratulados "Acosta de Lucero, Carmen Juana s/Sucesorio", Expte. Nº B-20.746/91, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta setiembre de 1991. Dr. Ricardo H. Bararán, secretario.

Imp. A 255.000

e) 19, 20 y 23-9-91

O. P. Nº 85364

F. Nº 56470

El Doctor Juan A. Cabral Duba, juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Pastore de Roldán, Elsa, Expte. Nº 2B-21.300/91", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. — Salta, 4 de setiembre de 1991. — Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria - Juzg. C. y C. 12ª Nom.

Imp. A 255.000.-

e) 19 al 23-9-91

O. P. Nº 85362

F. Nº 56464

El Doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana Galli de Heredia en autos: Sucesorio de Escobar, Rafael, Expte. Nº 20.940/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos tres días en Boletín Oficial y otro diario comercial. — Salta, 17 de setiembre de 1991. — Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. A 255.000.-

e) 19 al 23-9-91

O. P. Nº 85356

R. s/c. Nº 5670

La Doctora Stella María Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 11ª Nom. Secretaria a cargo de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en los autos "Liendro, Sixto Domingo - Sucesorio", Expte. Nº B-18.453/91, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Suce-

sión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. - Salta 11 de Setiembre de 1991. — María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Sin cargo

e) 18 al 20-9-91

O. P. Nº 85349

F. Nº 56440

El Doctor Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación en autos caratulados: Sucesorio de Acebo, María Josefa - Expte. Nº 2-B-16.362/90, cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de doña María Josefa Acebo a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 8 de Agosto de 1991. — Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria - Juzg. C. y C. 12ª Nom.

Imp. \$ 255.000.-

e) 18 al 20-9-91

O. P. Nº 85345

F. Nº 56428

El Doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. Isabel Cornejo en los autos caratulados: "Luis Alberto Canchi - Sucesorio" Expte. Nº B-21.606/91. cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y un diario Comercial. — Salta, 4 de Setiembre de 1991. — Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 255.000.-

e) 18 al 20-9-91

O. P. Nº 85344

F. Nº 56430

La Doctora María Cristina M. de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación en autos caratulados: Sucesorios de Moraga, Antonio Expte. Nº B-20.874/91, cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de don Antonio Moraga a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 27 de agosto de 1991. — Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 255.000.

e) 18, 19 y 20-9-91

O. P. Nº 85343

F. Nº 56431

El Doctor Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaria de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados "Sucesorio Aramayo, Nicolaza"; Expte. 1B-21.494/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para

que dentro del término de treinta días comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria. Dr. Juan A. Cabral Duba. — Salta, 12 de Setiembre de 1991.

Imp. \$ 255.000.-

e) 18 al 20-9-91

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 85380

F. Nº 56490

Por: JULIO C. TEJADA
JUDICIAL CON BASE

Nueve inmuebles ubicados en ciudad de Salta. Calle Mitre 369/71/73 - Derechos y acciones cincuenta por ciento.

El 23-9-1991, a Hs. 19,15, en Corrientes 851, ciudad, remataré con la base que en cada caso se especifica al contado y dinero efectivo, los derechos y acciones que le corresponden al demandado señor Gilberto Zilli, en la sucesión de su padre Dn. Gilberto Zilli (en trámite por este Juzgado, Expte. B-01108/89) equivalente al 50 por ciento, los inmuebles (Prop. horizontal) ubicados s/calle Mitre Nros. 369/71/73, ciudad de Salta (planta baja, 1er. piso y 2º piso), a saber: Planta baja: 1º) Base \$ 1.179.248 - salón comercial s/calle Mitre 369 Cat. 3338 Par. 4º. Sup. 154,31 m2. (6,50x27,50) - amplio salón, 2 baños piso plastificado y entepiso madera c/ balcón y 2 vidrieras ocupado por demandado. 2) Base \$ 1.354.401 - salón com. s/calle Mitre Nº 373 Cat. 37.375 Par. 4b. Sup. 164,34 m2. (6,27x50) salón con 2 vidrieras y cortinas ocupado por demandado. 3) Base \$ 4.488.723 Cat. 37.376, Par. 4c. Sup. 489,75 m2. (14,90x15 10). Local interno con entrada s/calle Mitre Nº 371. Totalmente cubierto tinglado a 2 aguas e.l. metálica, techos zinc FºCº y traslúcidas, patio y bufet 5x4 c/mamparas con baños para damas y caballeros, ambos de primera categoría; una cancha de paddle (20x10) c/piso cemento cerrada con alambre olímpico, ocupada por señor Luis Caballero y Sergio Venegas como locatarios, funciona "Aquí Paddle". Primer piso: 4) Base \$ 597.310 Dpto. Nº 2 Cat. 37.377, Par. 4d. Local 4 Sup. 67,36 m2. (7,45x9,36); tiene 3 ambientes y baño Ira. c/antebañito piso granito y patio, ocupado por el COMER con contrato alquiler c/teléfono. 5) Base de \$ 597 mil 310 Dpto. Nº 1 Cat. 37.378 Parc. 4e. Local 5 Sup. 67,36 m2 (7,45x9,36), tiene 3 ambientes, baño de primera c/antebañito-patio, piso granito y teléfono a nombre del demandado. Ocupado por el señor Oscar Diez como locatario. 6) Base \$ 623.098 - Dpto. Nº 6 Cat. Nº 37.379, Parc. 4f. Sup. 58,18 m2 (6,35x10,52) 3 ambientes y baño de primera c/antebañito piso granito, ocupado por el demandado. 7) con base de \$ 474.865 - Dpto. Nº 3 Cat. 37.380 Parc. 4g. local 7 Sup. 58,18 m2. (6,35x10,52) dos ambientes (uno amplio) patio y baño de primera Cat. ocupado por el señor Sixto Cánepa como locatario. 8) Base \$ 346.147 Dpto. Nº 5 Cat. 37.382 Parc. 4i. local 9 Sup. 44,63 m2 (6,35x6,72) 3 Ambient., patio, baño 1º c/piso granito y tel., ocupado por la señora Marta R. de Vac-

chiani como locataria. Segundo piso: Base A 1.975.252 - Dpto. "A", Cat. 37.384 Parc. 4k, local 11, Sup. 174,97 m². (7,45x27,50), 3 dormitorios (dos c/balcón) baño de Ira., living-comedor c/parquet, cocina comedor completa, pisos granito, habitación de servicio y baño servicio, patio y terraza, ocupado por señora Eugenia R. de Compagnucci, su esposo y una hija menor en calidad de cuidadora y ex-empleada del padre del demandado. Servicios comunes: tienen: agua, luz, cloacas, pavimento, luz de mercurio. Ordena Sr. Juez Ira. Inst. C. y C. 4ª Nom. en juicio: c/Zilli, José Gilberto s/Oficio Ley 22.172 Juzg. Ira. I. C. y C. 25ª Nominación 1º C. Córdoba. Edictos dos días en B. Oficial y tres en El Tribuno. Revisar en horario comercial. Forma de pago: De contado, arancel de ley Mart. 10% a cargo comprador en el mismo acto. Mayores datos: Julio C. Tejada, Corrientes 851, Tel. 230003. Ref. Expte. Nº B-17.750/91.

Imp. A 800.000. e) 20 y 23-9-91

O. P. Nº 85371 F. Nº 56478

Por: **JULIO C. TEJADA**

JUDICIAL CON BASE

Un inmueble en Caseros 1387

El viernes 20-9-91, en Corrientes 851, a horas 19,30, remataré con base de A 56.421.635- (2/3 V.F.) un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en calle Caseros 1387/97 de esta ciudad esq. Lamadrid. Cat. 7816 Sec. E, M, 8 Parc. 20 dpto. Capital 01 de 10,95 x 35 m. Límites los que dan sus títulos. Cuenta con 2 comedores y 2 dormitorios amplios c/pisos granito, 1 dormitorio chico c/piso granito y cielorraso material desplegable, una galería en "L" de aproxim. 4 x 5 c/mamparas de hierro y vidrios, 1 baño de 1ª c/azulejos, una cocina grande (4 x 4) con mesada granito, bajo mesada madera c/cajonera, pileta y calefón, 1 patio grande que da sobre calle Lamadrid c/piso calcáreo. Construcción de ladrillos, techos de tirantes madera; tejuelas y chapas zinc. Tiene 1 lavadero cubierto piso ladrillos pileta de cemento y pieza de servicio, todo c/techo de madera, tejuela y chapas fibrocemento, tiene un garaje s/calle Lamadrid cubierto con techos madera y chapas FºCº y zinc c/portón de madera. Servicios: agua, luz, cloacas, gas natural, pavimento s/ambas calles y luz mercurio en calle, tratándose de una construcción antigua. En el acto del remate el comprador debe abonar el 30% del precio a cta. y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de ley 5% a cargo comprador. Edictos: por 3 días en El Tribuno, 2 días en Boletín Oficial y 1 en Eco del Norte. Ordena: Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 12ª Nom. en juicio c/Altobelli, de Guizzo y otros s/Acción de división de cond. Expte. Nº 83.645/87. Nota: Se deja constancia que la construcción existente se encuentra construida s/la línea municipal y que sólo en caso de modificación se debe respetar lo establecido por Ordenanza Municipal que es s/calle Caseros 3M. y s/calle Lamadrid 2,87 m. El inmueble

se encuentra ocupado por Yolanda y Mario Altobelli y lo hacen en calidad de condóminos. Mayores datos al suscripto Martillero, Corrientes 851, Teléf. 230003. Revisar horario comercial.

Imp. A 340.000.- e) 19 y 20-9-91

O. P. Nº 85370 F. Nº 56479

Por: **JULIO C. TEJADA**

JUDICIAL CON BASE

Inmueble Edificado en calle Brown 539/41

El día 20-9-91 a horas 19,15 en Corrientes 851, Ciudad, remataré con base de A 54.566.411, 34 (2/3 V.F.), un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en calle Brown 539/41 de esta ciudad Salta. Cat. 10693, Secc. G, Manz. 78b, P.6 dpto Capital 01, de una superficie de 306,64 m². Límites los que dan sus títulos. Cuenta con 2 construcciones independientes: 1) s/ el Nº 539: porch, 2 habitaciones, cocina comedor y baño de 1ª c/bañera, todo piso calcáreo, techos mad. y tejuela y chapas de zinc, patio de cemento al costado, 1 habitación chica c/techo losa y tejas colonial, 1 lavadero con alero zinc y fondo de tierra cercado c/tapia. Ocupa la Sra. Victoria Egües y su hijo menor en calidad de locatarios. 2) s/nº 541: cuenta con jardín, living comedor, comedor de diario, cocina y 1 dormitorio, todo piso calcáreo, techos tejuelas y tejas colonial, luego 1 habitación y baño 2ª c/piso calcáreo y techo de chapas zinc y patio piso cemento de aprox. 4 x 4. Ocupado por la Sra. Sandra Luna c/hija menor y su madre en calidad de locataria. Servicios comunes, agua, luz, cloacas, no tienen gas instalado pero pasa la red por la calle, vereda de piso cemento, pavimento a la calle. Revisar en horario comercial. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 9ª Nom. en juicio Sucesorio vacante de Dominga Cruz; Expte. Nº A-64.211/85. Edictos por 3 días en El Tribuno y 2 días en Bolet. Oficial. Pago: en el acto del remate el comprador debe abonar el 30% del precio y el saldo a 5 días de aprobada la subasta, arancel de Mart. 5% a cargo comprador. Mayores datos al suscripto Martillero J. C. Tejada, Corrientes 851, Teléf. 230003.

Imp. A 340.000.- e) 19 y 20-9-91

INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS PUBLICOS

O. P. Nº 85389 F. Nº 56493

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos caratulados Inscripción de Martillero Valdez, Marcelo Ernesto. Expte. B-11.213/90 ordena la presente publicación a los fines de la oposición prevista en la Ley Nº 3272. Publíquese por ocho días en un diario local y Boletín Oficial. Salta, 2 de agosto de 1991. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. A 680.000. e) 20-9 al 1-10-91

O. P. Nº 85276

F. Nº 56334

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 9ª Nom., Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, a los efectos de la oposición señalada en el Art. 2º de la ley Nº 3272, hace saber que se tramita en este Juzgado, por Expte. Nº B-20.380/91, la inscripción como martillero público de don Alberto Nolasco Díaz, D.N.I. Nº 7.250.639. Publíquese por ocho (8) días en el Boletín Oficial y diario de circulación en la Provincia. Salta 27 de agosto de 1991. Dra. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. A 680.000.-

e) 11 al 23-9-91

CONCURSOS PREVENTIVOS

O. P. Nº 85384

F. Nº 56495

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos: "Industrias Agromecánicas Salta S.A. - Concurso Preventivo" - Expte. Nº 20.376/91; comunica que en fecha 26 de agosto de 1991, se ha declarado abierto el concurso preventivo de Industrias Agromecánicas Salta S.A., con domicilio en calle Virgilio Tedín 910, de esta ciudad. Se ha designado Síndico al C.P.N. Manuel Alberto Pérez, con domicilio constituido en calle General Güemes Nº 1.349, 2º piso, Ofic. "A", de esta ciudad, con horario de atención los días martes y miércoles de 17 a 20 horas, en el domicilio señalado. Fijar el día 20 de noviembre de 1991 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico su demanda de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Fijar el día 27 de febrero de 1992, a horas 9.00 en dependencias de este juzgado, para la realización de la junta de acreedores a los fines de la votación y discusión de la propuesta de acuerdo preventivo. Publicar por cinco días. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. A 425.000.

e) 20 al 26-9-91

O. P. Nº 85378

F. Nº 56486

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 por la Secretaria Nº 12, comunica por cinco días la fijación de un nuevo periodo informativo y la postergación de la fecha para la realización de la Junta de Acreedores en el concurso preventivo de Autocompensation S.A. Síndico: Contador Osvaldo Hugo Riondale con domicilio en Bolivia 95, piso 9no. "B", Capital Federal, ante quien los acreedores presentarán los títulos justificativos de sus créditos hasta el 20 de setiembre de 1991. La junta de acreedores se realizará el día 20 de noviembre de 1991 a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 6 (Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 2º Piso, Capital Federal) con los acreedores que concurren. Publíquese por 5

días. Buenos Aires, 9 de agosto de 1991. Emilio A. Méndez Sarmiento, Secretario.

Imp. A 425.000.-

e) 20 al 26-9-91

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 85382

F. Nº 56489

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Nelda Villada Valdez en los autos caratulados: "Flores, Juan Franco c/Ledesma, Fortunata - Divorcio Vincular", Expte. Nº B-16763/91, cita a Fortunata Ledesma a fin de que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarsele para que la represente el señor Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación: 4 días. Salta, 11 de setiembre de 1991. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Imp. A 340.000.-

e) 20 al 25-9-91

O. P. Nº 85358

F. Nº 56454

La doctora Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaria a cargo de la doctora Cristina Montenegro, en los autos "Figueroa de Morales, Martina c/Morales, Pablo Benedicto - Alimentos y Litis. Expensas", Expte. Nº B-05.932/89, cita y emplaza al señor Pablo Benedicto Morales para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en los presentes autos, dentro de los seis días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarsele en su reemplazo al señor Defensor Oficial que por turno corresponda. Salta, 3 de setiembre de 1991. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Imp. A 255.000.

e) 19 al 23-9-91

O. P. Nº 85347

R. s/c. Nº 5668

La Doctora Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 3ª Nominación, en los autos caratulados: "Defensoría de Incapaces Nº 4 por los menores Huanca, Fernando - Huanca, Mario Orlando vs. Huanca Flores, Tomás - Canasa, Francisca - Pérdida de la Patria Potestad Sol. p/Def. Incapaces Nº 4; Expte. Nº B-15297/90", cita a la Sra. Francisca Canasa, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarsele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo.: Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez. — Salta, 30 de Agosto de 1991. — Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Sin cargo

e) 18 al 20-9-91

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 85381

F. Nº 56488

TECLA'DOS S. R. L.

En la ciudad de Salta, en la provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno, entre el señor Mario Antonio Guerrisi, D.N.I. número 13.701.314, argentino, casado, comerciante, de 31 años de edad, con domicilio particular sito en calle Laprida Nº 1 de la ciudad de Salta; la señora Luisa Susana Guerrisi de Dimarco, D. N. I. Nº 12.409.819, argentina, casada, comerciante, de 32 años de edad, con domicilio particular sito en Monoblock U, Dpto. A, Piso 3ro., Barrio Bancario ampliación de la ciudad de Salta y Rafael Gaudencio Guerrisi, D.N.I. número 11.943.418, argentino, casado comerciante, de 35 años de edad, con domicilio particular sito en Barrio Ciudad del Milagro, Monoblock L, primer piso, departamento 8 de la ciudad de Salta, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se registrará por lo establecido en la ley 19.550, sus modificaciones y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación social de "Tecla'Dos" S. R. L.

SEGUNDA: Sede Social: Tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Salta y su sede social en La Florida Nº 94 de esta ciudad.

TERCERA: Duración: La sociedad tendrá una duración de diez (10) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compraventa de instrumentos musicales, nuevos y usados; equipos de audio, iluminación y musicales; textos de música; discos, cassettes, juguetes musicales, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionen con el objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos.

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de australes sesenta y nueve millones (A 69.000.000) dividido en cuotas de australes

diez mil (A 10.000) cada una, que los socios suscriben íntegramente e integran de la siguiente manera: El señor Mario Antonio Guerrisi, suscribe la cantidad de 2.300 cuotas de A 10.000 cada una, de las cuales integra en efectivo el 25 % en este acto y el saldo en un plazo no mayor a dos años. La señora Luisa Susana Guerrisi de Dimarco, suscribe la cantidad de 2.300 cuotas de A 10.000 cada una de las cuales integra en efectivo el 25% en este acto y el saldo en un plazo no mayor de dos años. El señor Rafael Gaudencio Guerrisi suscribe la cantidad de 2.300 cuotas de A 10.000 cada una, de las cuales integra en efectivo el 25% en este acto y el saldo en un plazo no mayor de dos años.

SEXTA: Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Mario Antonio Guerrisi y la señora Luisa Susana Guerrisi de Dimarco en calidad de socios gerentes, quienes actuarán de manera conjunta. Ningún socio podrá otorgar fianzas, garantías o avales a terceros por cuenta de la sociedad.

SEPTIMA: Ejercicio económico y financiero: Anualmente al 31 de diciembre, se practicará un balance general.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 18 de setiembre de 1991. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. A 460.000.-

e) 20-9-91

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 85.334

F. Nº 56.423

ACCEFA S.A.

Transferencia de fondo de comercio para constitución de ACCEFA S.A. Distribuidor mayorista de artículos para farmacia, perfumería, sanatorios y hospital, Leguizamón Nº 317. Propietario: Manuel Lucena, Leguizamón Nº 317. Escribano interviniente: Víctor Manuel Brizuela Santiago del Estero Nº 571.-

Imp. A 1.050.000

e) 17 al 23/9/91

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 85395

F. Nº 56500

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALTA

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el Art. 19 de los estatutos sociales y a disposiciones legales en vigencia, convócase a asamblea ordi-

naría a los señores socios de la Cámara de Comercio e Industria de Salta para el día 4 de octubre de 1991 a las 19.30 horas en su sede social de calle España 339, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Designación de dos (2) socios para que suscriban el acta de Asamblea.

- 3º Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al período 1 de junio de 1990 al 31 de mayo de 1991.
- 4º Lectura y consideración del Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio 1 de junio de 1990 al 31 de mayo de 1991.
- 5º Designación de una Junta Escrutadora.
- 6º Elección de nueve (9) Consejeros Titulares con mandato por dos (2) períodos.
- 7º Elección de cuatro (4) Consejeros Suplentes: Tres (3) con mandato por dos (2) períodos y uno (1) con mandato por un (1) período.
- 8º Elección de dos (2) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes del Organó de Fiscalización con mandato por un (1) período.

Salta, 18 de setiembre de 1991

Víctor René Agüero
Secretario General

Arnaldo Hubaide
Presidente

NOTA: En cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales vigentes, se deja constancia:

- a) Que las listas completas con la conformidad de los candidatos, deberán ser presentadas al Consejo Directivo para su oficialización, hasta tres (3) días antes de la fecha de la Asamblea.

- b) Que el horario de los comicios se fija entre la hora 20,30 y 21,30 del día 4 de octubre de 1991.
- c) Que el Art. 22 de los Estatutos Sociales establece: "El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fjada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.
- d) Que para tener derecho a participar en la Asamblea, las cuotas sociales deberán encontrarse pagadas al día.

Imp. ₳ 165.000.-

e) 20-9-91

RECAUDACION

O.P. Nº 85396

Saldo anterior	₳ 938.525.165,67
Recaudación día 19-9-91	₳ 6.093.000,—
TOTAL	₳ 944.618.165,67